



CENTRO
 DE ENERGÍA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

COORDINACIÓN DE
 TRANSPARENCIA Y ACCESO
 A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

208. Año del V Centenario
 "Dos mundos en Tabasco"

Expediente: COTAIP/103/2018
 Folio PNT: 01447118

Acuerdo COTAIP/109-01447118

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las quince horas con cuatro minutos del día veintiocho de octubre del año dos mil dieciocho, se tuvo a quien dijo llamarse **Luis Daniel Castro Díaz**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Via electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **Luis Daniel Castro Díaz**, por presentando solicitud de información, bajo los siguientes términos:

"Solicito copia en medio magnético ;la información del Proyecto de ciclovías anunciado por el Presidente municipal ; (fecha, Ubicación , costo , aprobación del cabildo , presupuesto asignado , fuente de financiamiento y unidad administrativa responsable). ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT."

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la

ENERGÍA • SISTEMA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ENERGÍA



CENTRO
ESTUDIOS Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO
SECRETARÍA DE ENERGÍA

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

2018-04-01 del 1 de febrero al 30 de febrero 2018
SECRETARÍA DE ENERGÍA

obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 134 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **Luis Daniel Castro Diaz**, por lo que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se turnó para su atención a la **Secretaría del H. Ayuntamiento, Dirección de Programación, y Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, quienes se pronunciaron bajo los siguientes términos:

Mediante oficio SA/0288/2018 de fecha 30 de octubre de 2018, el Secretario del H. Ayuntamiento, señaló:

"Al respecto, se informa que se realizó la búsqueda en los archivos físicos y electrónicos que obran en resguardo de la Unidad de



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
GOVERNMENT OF TABASCO



CENTRO
ENERGÍA

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Transparencia y Acceso a la Información Pública
"Transparencia y Acceso a la Información Pública"

ENERGÍA

Asuntos Jurídicos de esta Secretaría del H. Ayuntamiento, del periodo comprendido del 05 de octubre del año 2018, que fue el inicio de la actual administración municipal, a la fecha, y se constató que no se ha generado acta alguna en el cual el H. Cabildo apruebe el Proyecto de ciclovías; por lo que no es posible proporcionar la información solicitada.

Mediante oficio DP/SPP/0240/2018 de fecha 31 de octubre de 2018, recibido en la Coordinación de Transparencia el día 06 de noviembre de 2018, el Director de Programación, informó:

"...que a la presente fecha no contamos con presupuesto asignado por concepto del proyecto de ciclovías, en consecuencia tampoco con fuente de financiamiento."

Por su parte, a través del oficio DOOTSM/469/2018 de fecha 31 de octubre de 2018, recibido en la Coordinación de Transparencia el día 06 de noviembre de 2018, el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, informó:

"...que esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a la presente fecha, no se cuenta con ningún Proyecto de Ciclovías."

Oficios en los cuales se advierte que esa Coordinación, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 87, 125, 159 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta, que se remite en los términos de los oficios señalados con antelación, constantes de una (01) foja útil, cada uno escrita por su anverso, mismos que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió en su solicitud de información; de la lectura de los cuitados oficios, se desprende que este Sujeto Obligado no cuenta con un Proyecto de Ciclovía, ni fuente de financiamiento, que haya sido aprobado por Cabildo, y en consecuencia no existe puede haber fecha, ubicación y costo, documentos con los cuales se atiende, en todos sus extremos el requerimiento informativo realizado por quien dijo llamarse Luis Daniel Castro Diaz.**

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información



TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.” ---

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Resoluciones: RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.**

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.-----

CUARTO. De igual forma hágasele saber a la interesada **Luis Daniel Castro Diaz**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a quien dijo llamarse **Luis Daniel Castro Diaz**, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITaip) quien es la



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Calle de Sierra y Pavón No. 151 Esquina Progreso
C. P. 86100 Villahermosa, Tabasco
Tel. (993) 318 63 24

ENERGIA

autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la M.D.F. Marina Monserratt Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a nueve de noviembre del año dos mil dieciocho.-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/103/2018 Folio PNT: 01447118
Acuerdo COTAIP/109-01447118



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco"

**OFICIO NÚMERO: SA/0288/2018.
EXPEDIENTE No.: COTAIP/103/2018.**

**ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO No. COTAIP/0292/2018.
Villahermosa, Tabasco; a 30 de octubre de 2018.**

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E:**

En atención a su Oficio Número: COTAIP/0292/2018, recibido en esta Secretaría del Ayuntamiento el día 29 de octubre de 2018, a las 14:02 horas, mediante el cual turna Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio No. 01447118, presentada por el interesado, quien dijo llamarse Luis Daniel Castro Diaz, en la que requiere lo siguiente:

"Solicito copia en medio magnético ; la información del Proyecto de ciclovías anunciado por el Presidente municipal ; (fecha, Ubicación , costo , aprobación del cabildo , presupuesto asignado , fuente de financiamiento y unidad administrativa responsable)" (Sic).

Al respecto, se informa que se realizó la búsqueda en los archivos físicos y electrónicos que obran en resguardo de la Unidad de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría del H. Ayuntamiento, del periodo comprendido del 05 de octubre del año 2018, que fue el inicio de la actual administración municipal, a la fecha, y se constató que no se ha generado acta alguna en el cual el H. Cabildo apruebe el Proyecto de ciclovías; por lo que no es posible proporcionar la información solicitada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



- C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal de Centro.- Para su conocimiento.
- C.c.p. M.D. Gonzalo Gastambide Flores, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del H. Ayuntamiento.- Para su conocimiento.
- C.c.p. Archivo / Minutario.
- L'MSCH/M'SPSV



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco".



Caey
Villahermosa, Tabasco a 31 de Octubre de 2018

Oficio: DP/SPP/0240/2018
Asunto: se envía información

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Presente.

En atención al oficio COTAIP/0293/2018, expediente N° COTAIP/103/2018 con fecha de 29 de octubre del 2018, mediante el cual se solicita el acceso a la información pública con folio N°. 01447118 la cual expone a la petición Luis Daniel Castro Diaz quien solicita lo siguiente:

"Solicito copia en medio magnético; la información del proyecto de ciclovías anunciado por el presidente municipal; (fecha, ubicación, costo, aprobación del cabildo, presupuesto asignado, fuente de financiamiento y unidad administrativas responsable).

- Hago de su conocimiento a que a la presente fecha no contamos con presupuesto asignado por concepto del proyecto de ciclovías, en consecuencia tampoco con fuente de financiamiento.

Sin otro particular, reciba mi distinguida consideración.

Atentamente

Lic. José Marcos Quintero Buendía
Director de Programación



DIRECCIÓN DE PROGRAMACION

c.c.p - Lic. Evansio Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro...- Para su superior conocimiento.- Presente
Archivo
JMGBMPL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales

Villahermosa, Tabasco, a 31 de octubre de 2018

Oficio Número: DOOTSM/469/2018

ASUNTO: **Contestación Solicitud de Información
solicitada por Luis Daniel Castro Díaz.**

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso
A la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.
Presente.

En atención al Oficio No.: COTAIP/0295/2018 de fecha 29 de octubre del año en curso, recibido en esta Dirección, derivado de la solicitud que entro a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se recibió la Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio PNT No.01447118, con número de expediente COTAIP/103/2018, presentada por quien dijo llamarse Luis Daniel Castro Díaz, en la requiere lo siguiente:

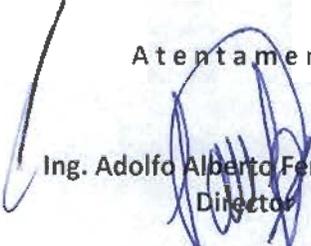
“Solicito copia en medio magnético ;la información del Proyecto de ciclovías anunciado por el Presidente municipal ;(fecha, Ubicación , costo , aprobación del cabildo , presupuesto asignado , fuente de financiamiento y unidad administrativa responsable)” (sic).

Sin que proporcionara otros datos que faciliten la localización de la información y señalando que desea recibirla en Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.

Me permito informarle, que en esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a la presente fecha, no se cuenta con ningún Proyecto de Ciclovías.

Sin otro particular, hago propicia para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar
Director



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES

C.c.p.- Lic. Perla María Estrada Gallegos, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro Tabasco.- Para conocimiento.

C.c.p.- C.P. David Bucio Huerta, Secretario del Comité de Transparencia y Control Municipal de este Ayuntamiento. Para conocimiento.

C.c.p.- Lic. Bernardo Membreño Caceres, Jefe de la Unidad Jurídica y Relate de la Unidad de Transparencia de la DOOTSM.

C.c.p.- Ing. Luz Elizabet Gutiérrez García, Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia de la DOOTSM.

c.c.p.- Archivo/Expediente.

l'AAFA/L'BMC/l'LEGG/zds.

